



VISTOS: El Expediente SGRH0020240000982, que contiene la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP, de fecha 02 de junio de 2022, la Resolución de Alcaldía N°329-2022-MPCP, de fecha 01 de agosto de 2022, Resolución de Alcaldía N°708-2023-MPCP de fecha 25 de octubre del 2023, el Informe N° 000680-2024-MPCP/GAF-SGRH-ARYP, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Carta N° 000195-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024, Informe Legal N°000873-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP de fecha 02 de junio del 2022, se dispone aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, así mismo en su Artículo Segundo se exhorta a la Administración Municipal a cumplir el orden de prelación en los procesos judiciales de incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y N° 728. (siendo la cantidad de 361 servidores que debían ser incorporados al régimen laboral del Decreto legislativo N° 728, incorporaciones dispuestas por mandato judicial respectivamente);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2022-MPCP de fecha 01 de agosto del 2022, se reconoció administrativamente en virtud a mandatos judiciales firmes la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado para 100 trabajadores municipales, cumpliéndose estrictamente el orden de prelación establecido en la Ordenanza Municipal mencionada precedentemente, siendo que se dispuso la incorporación al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los servidores que se encuentran comprendidos en el número de orden del 01° al 100°;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 708-2023-MPCP de fecha 25 de octubre del 2023, se reconoció administrativamente en virtud a mandatos judiciales firmes la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado para 100 trabajadores municipales, cumpliéndose estrictamente el orden de prelación establecido en la Ordenanza Municipal mencionada precedentemente, siendo que se dispuso la incorporación al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los servidores que se encuentran comprendidos en el número de orden del 101 al 202°;

Que, con Informe N° 000680-2024-MPCP/GAF-SGRH-ARYP, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones adjunta al presente expediente, Resumen de Proyección Presupuestal de Personal Obreros bajo el D. Leg. N° 728 a Reponer y copia de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP;

Que, mediante Carta N° 000195-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto (e), concluye que es pertinente la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°4832, 4833, 4834, 4835 Y 4836 para el financiamiento de la incorporación de 50 personales a la planilla bajo modalidad del Decreto Legislativo D.L. N°728 "Ley. De Productividad Y Competitividad Laboral" para octubre a diciembre 2024 por el monto total de S/. 612,197.58; solicitado por el Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024, el Área Técnica Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo como ente Administrativo solo debe cumplir de forma irrestricta y obligatoria las "decisiones" (Resoluciones Judiciales calificadas como declarativas, constitutivas y/o condenatorias) del Poder Judicial conforme lo establecido en el Artículo 4° del TUO de La Ley Orgánica del Poder Judicial, dichas decisiones se encuentran materializadas y desarrolladas con disposiciones imperativas y conminativas en la Sentencia de Primera como de segunda Instancia de cada servidor comprendido en el rango de orden de prelación desde el #203 al #253, **precisándose que deberá ser excluido de incorporarse bajo el amparo del D.L N° 728 al Señor Armas Sangama Jeiner (fallecido) con Numero de Orden de prelación # 213,** por motivo de configurarse la inejecutabilidad de la Sentencia;

Que, con Informe N°001800-2024-MPCP/GAF-SGRH-AEA de fecha 01 de octubre de 2024, el Área de Escalafón y Archivo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario del trabajador ex servidor Armas Sangama Jeiner, en la cual se señala que el ex trabajador falleció el

día 09 de mayo de 2023 con referencia el acta de defunción con código de barra N° 5001287483 el cual se encuentra adjuntado en el informe antes señalado;

Que, el Artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales - Principios de la administración de justicia, mediante el cual toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, **en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos**, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, **solo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo señalado precedentemente, con el informe de recursos humanos que sustenta la incorporación del tercer bloque de la integración o reconocimiento de vínculo laboral al régimen del Decreto Legislativo N° 728 solo de 50 servidores, bajo los parámetros expresados en la sentencia de cada uno de ellos, conforme a lo señalado en el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contando con la certificación presupuestaria correspondiente, resulta procedente la emisión de acto administrativo que reconozca por mandato judicial firme la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento estricto del alcance de cada sentencia, conforme a lo descrito en el Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024 y respetando el orden de prelación señalado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (CAP PROVISIONAL) aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP, de fecha 02 de junio de 2022, teniendo en consideración que el mismo debe reconocerse con eficacia anticipada desde el 01 de octubre de 2024, al contar con la certificación presupuestal para su eficacia desde dicha fecha, por lo que se debe proceder a incorporar a los trabajadores consignados en el referido informe;

Que, mediante Informe Legal N°000873-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la emisión de acto administrativo que reconozca por mandato judicial firme la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento estricto del alcance de cada sentencia, conforme a lo descrito en el Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024 y respetando el orden de prelación señalado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (CAP PROVISIONAL) aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP, de fecha 02 de junio de 2022;

Que, en el caso concreto se aprecia que la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la emisión de la presente resolución, otorgando su conformidad a la decisión adoptada en el Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024 y el Informe Legal N°000873-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, siendo responsables por el contenido técnico del informe generado; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud del Principio de Confianza en el cual opera en el marco Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER por mandato judicial firme la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, en cumplimiento estricto del alcance de cada sentencia, conforme a lo descrito en el Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024 y respetando el orden de prelación señalado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (CAP PROVISIONAL) aprobado a través de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP, de fecha 02 de junio de 2022, teniendo en consideración que el mismo debe reconocerse con eficacia anticipada desde el 01 de octubre de 2024, al contar con la certificación presupuestal para su eficacia desde dicha fecha, por lo que se debe proceder a incorporar a los siguientes trabajadores:

ORD	Ítem - Orden de prelación en la ordenanza municipal N°017-2022-MPCP	SERVIDOR A REPONER SEGÚN ORDEN DE PRELACION (ORDENANZA N° 017-2022-MPCP)	DNI	DATOS SEGÚN - ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022 PARA REPOSICION			
				COD. PAP	SECCION	CARGO O SERVICIO	NRO DE PLAZA
1	203	MONTENEGRO BAZAN ANGELICA	00007555	16.15.07.06	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	775
2	204	BORGOS SAAVEDRA DANY	41124951	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	355
3	205	PEZO SILVA CESAR AUGUSTO	72120727	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	356
4	206	AREVALO DE LA CRUZ MILA	43200568	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	572
5	207	RAMIREZ GONZALES SILVIA ROSSANA	00103198	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	358
6	208	GOMEZ DEL AGUILA HELMER	00093335	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	359
7	209	PAREDES HERRERA MAYCOL JOAO	76843835	16.14.00.06	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	417
8	210	ACOSTA SALVATIERRA GIOVANNA FLOR	80550738	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	573
9	211	MONZIN GONZALES ANGELINA	40594686	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	574
10	212	DEL AGUILA GUERRA TULIO	42383583	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	SERENAZGO MUNICIPAL I	258
11	213	ARMAS SANGAMA JEINER (EXCLUIDO DE INCORPORARSE POR FALLECIMIENTO)	00081342	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	575
12	214	GRANDEZ NUÑEZ ROY	21143828	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	SERENAZGO MUNICIPAL I	259
13	215	SIFUENTES SAAVEDRA DANIEL	48140816	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	360
14	216	DOMINGUEZ VASQUEZ WALTER	00120276	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	361
15	217	BRANCACHO ORDOÑEZ EDUARDO	00019270	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	CHOFER I	286
16	218	GOMEZ HERNANDEZ LEYVI	40840444	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	362
17	219	PIZANGO ZUMAETA CLEIRI	00002565	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	577
18	220	TANANTA OLIVEIRA GIANCARLO ANTONIO	43978661	16.14.05.06	SUB GERENCIA DE SERVICIO TECNICO DE MAESTRANZA	ELECTRICISTA I	714
19	221	INUMA ACUÑA NOE	05925986	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	363

20	222	MORALES MANUYAMA ESTEFITA LUCILA	21142790	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	364
21	223	OCMIN VILLACORTA FRANCISCO	42582541	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	CHOFER I	287
22	224	SORIA MORALES LUIS ABANTO	46423550	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	365
23	225	CHINO LOJA JOSE APARICIO	00129460	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	CHOFER I	288
24	226	SALDAÑA SALDAÑA KELLY	71347845	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	366
25	227	LIMA CARDENAS DENNIS MICHAEL	44368183	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	367
26	228	AMASFUEN INUMA ONI MELINA	47935445	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	576
27	229	MUÑOZ MACEDO ROSITA	42453850	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	578
28	230	AQUINO RAMIREZ GRETA MILENCA	21142416	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	368
29	231	SIAS RAMIREZ AMADOR	05289396	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	CHOFER I	456
30	232	PINCHI TENAZOA ROCIO ESPERANZA	21142886	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	369
31	233	PINCHI SANGAMA LUIS ANTOLIN	00106772	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	CHOFER I	289
32	234	ARANCIBIA SAAVEDRA TELLY JESUS	00086718	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	370
33	235	SANTILLAN SALDAÑA MARCO ANTONIO	43434807	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	371
34	236	QUILCAT LANCHI JESSICA VIOLETA	45610942	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	579
35	237	SANCHEZ AHUANARI EMILIO	41746926	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	580
36	238	RODRIGUEZ DIAZ ROMAN	09598800	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	CHOFER I	457
37	239	CANAYO SABELVINO ELIA LITA	44657825	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	581
38	240	FATAMA OTRERA CLEVER MARIANO	00034723	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	372
39	241	FLORES MERMAO MARIA ESTHER	00111650	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	582
40	242	VILLANUEVA PANDURO ROBERTO	00087279	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	SERENAZGO MUNICIPAL I	260
41	243	LAURENTE SANCHEZ EDGAR	23991269	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA	CHOFER I	290

					MUNICIPAL E INTELIGENCIA		
42	244	RIBEIRO SILVANO ESTHER	00111470	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	373
43	245	VELA HOYOS DEIVER	00130210	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	CHOFER I	458
44	246	LIMAYLLA DELGADO VICTOR ORLANDO	00129305	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	583
45	247	RENGIFO PANDURO JULIAN	00974757	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	374
46	248	DOMINGUEZ LOPEZ LISTER	48162533	16.13.02.06	SUB GERENCIA DE JUNTAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA MUNICIPAL	VIGILANTE I	375
47	249	JIMENEZ PIZANGO LADISLAO	00003026	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	584
48	250	HUAMAN AQUINO JOSUE YONATAN	47325197	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	603
49	251	SILVA MACUYAMA LIRIS LENY	05954964	16.14.01.06	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	585
50	252	SERRUCHE IZQUIERDO JUANITO LUIS	42464666	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	POLICIA MUNICIPAL I	252
51	253	RUIZ MAJIPO JINDER WAGNER	80118975	16.13.01.06	SUB GERENCIA DE SERENAZGO, POLICIA MUNICIPAL E INTELIGENCIA	SERENAZGO MUNICIPAL I	261

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos incorpore y registre por mandato judicial firme a los demandantes que se detallan en el cuadro anterior en la planilla de remuneraciones de los trabajadores obreros bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, teniendo en cuenta los periodos comprendidos que se detallan en la sentencia de cada uno en sus propios términos conforme lo señalado en el Informe N° 000412-2024-MPCP/GAF-SGRH-ATL de fecha 01 de octubre de 2024, emitida por el Área Técnica Legal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, bajo su estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento irrestricto al contenido de la presente resolución, bajo responsabilidad, debiendo realizar las acciones tendientes a materializar los derechos que correspondan a favor del personal incorporado.

ARTÍCULO CUARTO.- TENGASE POR CUMPLIDO lo resuelto en las sentencias firmes emitidas en los expedientes judiciales de los trabajadores obreros descritos del ítem 203 al 253, del orden de prelación señalado en la Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPCP, de fecha 02 de junio de 2022, que aprobó a través de su artículo primero el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (CAP PROVISIONAL), asimismo disponer la exclusión de incorporación al régimen del D. Leg 728 del ex servidor ARMAS SANGAMA JEINER (fallecido) conforme lo expuesto en el informe N° 001800-2024-MPCP/GAF-SGRH-AEA de fecha 01 octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER DE CONOCIMIENTO de los interesados, notificada sea la presente resolución, que estos se encuentran sujetos al cumplimiento de la normatividad de la entidad, así como la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento, para el cumplimiento cabal de sus derechos, obligaciones y funciones, siendo que en caso de incumplimiento corresponderá las acciones disciplinarias conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**